



Universidad Nacional

Exp. UNC: 16513/2010

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución n° 381/10 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 381/10 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura HEMODINAMIA Y ANGIOGRAFÍA, Perfil: Poseer Título de Licenciado en Producción de Bioimágenes, Acreditar antecedentes docentes de grado en la asignatura a concursar.

ARTÍCULO 2.- Designar el Tribunal que intervendrá en dicho concursos cuyo detalle obra en el Art. 1° de la Resolución nro. 381/10 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

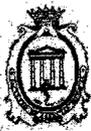
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

si

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLZENBERG
Vicepresidenta
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 642



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP-EXP: 0016513/2010

Córdoba, 14 de Junio de 2010.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores de la Escuela de Tecnología Médica, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: HEMODINAMIA Y ANGIOGRAFÍA**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que, el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: HEMODINAMIA Y ANGIOGRAFÍA**
1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Licenciado en Producción de Bioimágenes*
- Acreditar antecedentes docentes de grado, en la asignatura a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABORA CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

381

////////////////////



-2-

TRIBUNAL

Titulares

- / Prof. Lic. Irma Lorena CÁCERES (La Rioja)
- / Prof. Lic. Edgar Héctor NIÑO (La Rioja)
- / Prof. Lic. Juan Carlos VEGA (La Rioja)

Suplentes

- / Prof. Lic. Darío Alberto N. BALBUENA (La Rioja)
- / Prof. Lic. Oscar A. MÉNDEZ LOYOLA (Cba.)
- / Prof. Lic. Roberto Eduardo MICAELLI (Cba.)

Veedor por los Egresados: Lic. Claudia Romina VILLALVA.
Lic. Laura Paola ALEGRE REY.

Veedor por los Estudiantes: Srta. María Martha RODRIGUEZ INFANTE.
Srta. Vanina Melisa BAUDINO

Artículo 2°: Protocolizar y ELEVAR.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABOADA CABALLERO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº
JCC.av

381

